

Guayaquil, 28 de Marzo del 2017

Señora
Gloria Esmeralda Ojeda Ramírez
Ciudad

Act. 26 - P. 06 - 20

122016
Pdte
OIL

Ref. 8.430.P.06

De mis consideraciones

Cúmpleme manifestar a usted que la junta general de Accionista de LUGAMA S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día 23 de Enero del 2017, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** de la compañía para un periodo de cinco años.

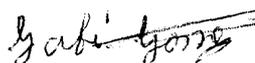
Conforme el estatuto de la compañía entre sus principales atribuciones le corresponde a usted. Ejercer la representación legal de la compañía en forma individual y sub-rogar al Gerente General en caso de ausencia.

LUGAMA S.A, se constituyó escritura pública autorizada por el Notario trigésimo tercero de Guayaquil, Ab. José Paulson Gómez, el 20 de Diciembre de 1999, inscrita en el registro mercantil de GUAYAQUIL, el 26 Enero del 2006.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0903281350.

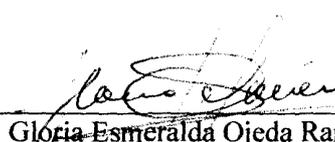
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



María Gabriela Gómez Ojeda
Secretaria Ad - Hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de LUGAMA S.A.
Guayaquil, 28 de Marzo del 2017



Gloria Esmeralda Ojeda Ramírez

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.243
FECHA DE REPERTORIO:31/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía LUGAMA S.A., a favor de **GLORIA ESMERALDA OJEDA RAMIREZ**, de fojas 17.589 a 17.592, Registro de Nombramientos número 4.791.

ORDEN: 13243




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA

15 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JLM